



2018-2021
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LIX LEGISLATURA

EL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN II, Y 40 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EN NOMBRE DEL PUEBLO EXPIDE EL SIGUIENTE DECRETO, CON BASE EN LOS SIGUIENTES

ANTECEDENTES:

INICIATIVA DE DIPUTADO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

1.- Mediante oficio **DPL/0017/2018** suscrito por las Secretarías de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Colima, nos fue turnada la iniciativa presentada por el Diputado Carlos César Farías Ramos, relativa a condonar en su totalidad los recargos causados y multas impuestas por falta de pago oportuno por concepto del impuesto predial del ejercicio fiscal 2018, de los diez municipios del Estado de Colima.

DE LA SOLICITUD DE CRITERIOS TÉCNICOS

2. Al respecto, la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos solicitó, a través de la Dirección Jurídica del Congreso del Estado, recabar los criterios técnicos a los diez Ayuntamientos que conforman el Estado de Colima, proceso que se realizó del 31 de octubre al 06 de noviembre de 2018, habiendo dado respuesta en sentido positivo los Ayuntamientos de Colima, Ixtlahuacán, Manzanillo, Minatitlán y Tecomán.

3.- Así pues, mediante oficios turnados por los Secretarios de los Referidos Ayuntamientos se hizo constar lo siguiente:

EL DE COLIMA.- Vía oficios números S-564/2018 y S-566/2018, suscritos por la Licenciada Esmeralda Cárdenas Sánchez, Secretaría del H. Ayuntamiento, informó que en sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 14 de noviembre de 2018, se aprobó por unanimidad el punto de acuerdo por el cual se autoriza solicitar al H. Congreso del Estado el descuento del 100% de las multas y recargos a los contribuyentes que tengan adeudos del Impuesto Predial del Ejercicio Fiscal 2018 y anteriores, pretendiendo con estas acciones facilitar a los contribuyentes el regularizarse en los adeudos indicados.

EL DE IXTLAHUACAN.- A través del diverso 008/2018, suscrito por la Licenciada Adriana Lares Valdez, Secretaría del H. Ayuntamiento, informó que en sesión Ordinaria de Cabildo número 2, celebrada el día viernes 26 de octubre del 2018, se aprobó por unanimidad el punto de acuerdo por el cual se autoriza solicitar al H. Congreso del Estado el descuento del 100% de las multas y recargos a los contribuyentes que tengan adeudos del Impuesto Predial del Ejercicio Fiscal 2018 y anteriores. Esto mismo lo refrendaron en dictamen que



2018-2021
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LIX LEGISLATURA

hicieron llegar en alcance al criterio técnico solicitado y recibido el 15 de noviembre de 2018 por esta Legislatura.

EL DE MANZANILLO.- En contestación al criterio técnico solicitado, fue recibido correo electrónico el 6 de noviembre de 2018 por el M.C. Eduardo Camarena Berra, Tesorero Municipal, en donde señala que los descuentos al 100% en multas y recargos por los derechos en el servicio de agua potable, saneamiento e impuesto predial del 2018 y anteriores, es totalmente viable ya que es una medida que incentiva el cumplimiento de las obligaciones fiscales de carácter municipal. Adicional a ello, mediante oficio de fecha 7 de noviembre de 2018, la Maestra Martha María Zepeda del Toro, Secretaria del Honorable Ayuntamiento anexo oficio TCM-1025/2018 fechado el 31 de octubre de 2018 y Acta de la Sesión Pública número 3 celebrada el 7 de noviembre de 2018 y en la cual por unanimidad se aprueba: “...OTORGAR UN ESTIMULO A LOS CONTRIBUYENTES DE MANZANILLO, COLIMA, RESPECTO A LA CONDONACION EN UN 100% EN MULTAS Y RECARGOS EN EL PAGO TOTAL O PARCIAL DEL ADEUDO, EN LOS CONCEPTOS COMO SON MULTAS VIALES, IMPUESTO PREDIAL, LIMPIEZA DE PANTEON MUNICIPAL, SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE BASURA Y DEPÓSITOS DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL RELLENO SANITARIO MUNICIPAL Y DERECHOS DEL AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO”.

EL DE MINATITLÁN.- Mediante oficio número 017/2018, suscrito por el Ingeniero Manuel Palacios Rodríguez, Secretario del H. Ayuntamiento, informó que en sesión Ordinaria de Cabildo número 3, se aprobó por Unanimidad el punto de acuerdo número 5, acordando viable la condonación en su totalidad de los recargos y multas impuestas por falta de pago oportuno del Impuesto Predial y Agua Potable del Ejercicio Fiscal 2018.

EL DE TECOMAN.- Por medio del oficio número SA-No. 418/2018, suscrito por el Mtro. Humberto Uribe Godínez, Secretario del H. Ayuntamiento, informó que en sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 7 de noviembre de 2018, se aprobó autorizar en su totalidad los recargos y multas impuestas por falta de pago oportuno del Impuesto Predial del Ejercicio Fiscal 2018.

DIVERSA SOLICITUD POR ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE

4. El día 14 de noviembre de 2018, a través del oficio número 100/2018, fue elevada al Honorable Congreso del Estado formal petición del Director de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Coquimatlán (CAPACO), al que anexa el acta de la Sesión Ordinaria número 11 de su Consejo de Administración y en donde se aprueba: **“REALIZAR EL DESCUENTO DE LOS RECARGOS Y MULTAS DEL EJERCICIO 2018 Y ANTERIORES DURANTE LOS MESES DE DICIEMBRE DE 2018, ENERO Y FEBRERO DE 2019, PARA EL PAGO DE DERECHOS DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO.**



2018-2021
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LIX LEGISLATURA

DE IGUAL FORMA SE SOLICITA QUE ESTE PROGRAMA SE ENCUENTRE VIGENTE DURANTE EL PERIODO MENCIONADO ANTERIORMENTE YASI TENER TIEMPO DE QUE LAS PERSONAS QUE NO PUEDAN REALIZAR DICHO PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, LO REALICEN EN PAGOS SEMANALES, QUINCENALES Y MENSUALES, TAL Y COMO LO SEA MUCHO MAS FACIL CUBRIR LA CANTIDAD DEL ADEUDO AL USUARIO (DE ACUERDO A SUS POSIBILIDADES), SIN SOBREPASAR LOS PAGOS MAS ALLA DEL PERIODO PROPUESTO.

REALIZANDO ACCIONES RECAUDATORIAS Y MEJORAR LA SITUACION DE COBRANZA DEL ORGANISMO OPERADOR, ASI MISMO ESTE INCENTIVO TIENE COMO OBJETO PRIMARIO BAJAR LA MOROSIDAD DE LOS USUARIOS, MEJORAR LA RECAUDACION, LA LIQUIDEZ Y POR ENDE LAS PARTICIPACIONES PARA EJERCICIOS FUTUROS PARA EL MUNICIPIO, ASI MISMO EN LOS EJERCICIOS POSTERIORES LA CAPACO TENGA MEJOR SITUACION FINANCIERA Y PUEDA OPERAR CON SUPERAVIT. EN ESTE PUNTO EL CUAL FUE PUESTO A CONSIDERACION DEL CONSEJO APROBANDOLO POR UNANIMIDAD.”

ANÁLISIS DE LA INICIATIVA

I.- Como se aprecia de los antecedentes, la iniciativa del Diputado Carlos César Farías Ramos, relativa a condonar en su totalidad los recargos causados y multas impuestas por falta de pago oportuno por concepto del impuesto predial del ejercicio fiscal 2018, fue robustecida con 5 criterios técnicos positivos que allegaron los Ayuntamientos, quienes medularmente coincidieron con su exposición de motivos de *“fortalecer la cultura del pago de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, así como del impuesto predial, para que los Ayuntamiento sigan brindando servicios públicos de calidad y cuenten con recursos para cumplir con sus compromisos burocráticos”*, por ello la Comisión hace suya la misma y la considera viable, porque además previamente ya fue emitido el Decreto número 4, por el cual se aprobaron estímulos fiscales tanto al Impuesto Predial, como a pago de servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento de los otros cinco Ayuntamientos.

II.- Aunado a ello, la respuesta de los Municipales y del Director de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Coquimatlán (CAPACO), viene agregada con las constancias que acreditan que sus órganos de gobierno autorizaron solicitar al Congreso del Estado las condonaciones respectivas en recargos y multas, esto, porque si bien el iniciador es integrante de esta Legislatura, no pasa desapercibido que, en términos del numeral 115 de la Ley Fundamental, la Hacienda Pública Municipal goza de autonomía, ante lo cual precisaba obtenerse el consentimiento de cada uno de los Ayuntamientos, por el impacto presupuestario que a sus finanzas genera la misma.



2018-2021
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LIX LEGISLATURA

III.- Atendiendo a ello, los integrantes de la Comisión sesionaron a efecto de realizar el dictamen correspondiente; por tanto, con fundamento en los artículos 90, 91, 92 y 93, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- La Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos es competente para conocer y resolver respecto de las solicitudes en estudio, conforme lo establecido en el artículo 35, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en relación con la fracción VIII del arábigo 54 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima.

SEGUNDO.- Una vez realizado el análisis de la solicitud, materia del presente Decreto, los Diputados que integran la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos consideraron su viabilidad porque las peticiones de los Ayuntamientos al dar contestación a un criterio técnico solicitado avalan, que bajo el esquema de condonación, sus contribuyentes se pongan al corriente en el pago de sus impuestos, derechos y contribuciones en materia de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

TERCERO.- Para la Comisión es claro que las condonaciones en el pago de accesorios de las contribuciones que señalan los ayuntamientos de Colima, Ixtlahuacán, Manzanillo, Minatitlán y Tecomán, como también del organismo descentralizado Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Coquimatlán (CAPACO), son correspondientes con el espíritu de la iniciativa del diputado Carlos César Farías Ramos.

Por lo antes expuesto se expide el siguiente:

DECRETO NO. 05

PRIMERO.- Se condonan al 100% los recargos generados y multas impuestas con motivo de Impuesto Predial, **a los contribuyentes del Municipio de Colima, Colima, que se pongan al corriente en el pago de sus adeudos respecto del ejercicio fiscal 2018 y anteriores.**

SEGUNDO.- Se condonan al 100% los recargos generados y multas impuestas con motivo de Impuesto Predial, **a los contribuyentes del Municipio de Ixtlahuacán, Colima, que se pongan al corriente en el pago de sus adeudos respecto del ejercicio fiscal 2018 y anteriores.**



2018-2021
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LIX LEGISLATURA

TERCERO.- Se condonan al 100% los recargos generados y multas impuestas por la falta de pago oportuno del Impuesto Predial, Accesorios de Multas Viales, Multas por pago extemporáneo, Limpieza de Panteón Municipal, Derechos por los Servicios de Recolección de Basura y Depósitos de Residuos Sólidos en el Relleno Sanitario Municipal, Derechos de Agua Potable, Alcantarillado y Drenaje, a los **contribuyentes del Municipio de Manzanillo, Colima, que se pongan al corriente pagando la totalidad de su adeudo o realicen pagos parciales de los mismos respecto del ejercicio fiscal 2018 y anteriores.**

CUARTO.- Se condonan al 100% los recargos generados y multas impuestas con motivo de Impuesto Predial y Agua Potable, a los **contribuyentes del Municipio de Minatitlán, Colima, que se pongan al corriente en el pago de sus adeudos respecto del ejercicio fiscal 2018.**

QUINTO.- Se condonan al 100% los recargos generados y multas impuestas con motivo de Impuesto Predial, a los **contribuyentes del Municipio de Tecomán, Colima, que se pongan al corriente en el pago de sus adeudos respecto del ejercicio fiscal 2018.**

SEXTO.- Se condonan al 100% los recargos generados y en su caso multas impuestas por la falta de pago oportuno de los derechos por servicios de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento, que presta la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Coquimatlán (CAPACO), **que se pongan al corriente pagando la totalidad de su adeudo o realicen pagos parciales de los mismos respecto del ejercicio fiscal 2018 y anteriores.**

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir de su aprobación por el Poder Legislativo del Estado de Colima, y será vigente hasta el 31 de diciembre de 2018.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", circule y observe.



**2018-2021
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LIX LEGISLATURA**

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, el día dieciséis de noviembre del año dos mil dieciocho.

**C. GUILLERMO TOSCANO REYES
DIPUTADO PRESIDENTE**

**C. FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ
DIPUTADA SECRETARIA**

**C. ALMA LIZETH ANAYA MEJÍA
DIPUTADA SECRETARIA**